



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

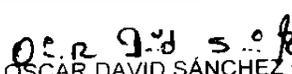
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Eleazar de Jesús Aristízabal Gómez  
Demandado: Colpensiones e Indeportes Antioquia  
Radicado: 05001-31-05-008- 2016-00596-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la entidad demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$4.542.630 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado ALEJANDRO TORO OCHOA, portador de la tarjeta profesional N° 216.730 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 8 a.m.  
  
**OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO**  
El Secretario